

VISTOS:

- 1.- El decreto Alcaldicio N°5182 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación para el año 2026.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del área municipal para el año 2026, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 5327 de fecha 22 de diciembre de 2025 que aprueba el programa y actividades de la Galería Municipal de Arte, de la Plaza Aníbal Pinto para el año 2026.
- 4.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 5168, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2026, contemplando los recursos necesarios para la ejecución de actividades culturales orientadas al desarrollo artístico y patrimonial de la comuna.
- 2.- Que la Galería Municipal de Arte, dependiente de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura, constituye uno de los principales espacios públicos de difusión, promoción y acceso a las artes visuales en la comuna de Temuco, desarrollando una programación permanente destinada a fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y la creación artística contemporánea.
- 3.- Que el Programa Oficial de Exposiciones de la Galería Municipal de Arte para el segundo semestre del año 2026 contempla la realización de seis exposiciones de artes visuales, a desarrollarse entre los meses de julio y diciembre de 2026, con la participación de artistas comunales, regionales y nacionales.
- 4.- Que dichas exposiciones contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados al fomento cultural, la descentralización artística, la formación de audiencias y la democratización del acceso a bienes culturales.
- 5.- Que, para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en la programación expositiva del segundo semestre de 2026, resulta necesario aprobar el programa y los recursos presupuestarios asociados a su desarrollo.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa semestral de exposiciones de Artes Visuales, correspondiente a las actividades artísticas de la Galería Municipal de Arte, las cuales se desarrollarán desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026, y que incluyen la participación de artistas comunales, regionales y nacionales, conforme al siguiente detalle.

Nombre de la Actividad	Exposiciones en la Galería Municipal de Arte
Fecha de la Actividad	01 de julio hasta el 31 de diciembre
A quienes va dirigido	Comunidad en general
Objetivo General de la Actividad	Fomentar el acceso y la valoración de las expresiones artísticas en la comunidad de Temuco mediante la realización de exposiciones de artes visuales, promoviendo la participación activa, el desarrollo cultural y el intercambio de ideas en el segundo semestre de 2026.
Objetivo Específico de la Actividad	Organizar seis exposiciones artísticas, con el propósito de integrar obras y actividades que incluyan la participación de artistas comunales, regionales y nacionales, fortaleciendo el vínculo entre la ciudadanía y las manifestaciones culturales.

ID: 3309006

Cobertura estimada		6.000 personas		
Lugar de realización de la actividad		Galería Municipal de Arte.		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$) Estimado
	Servicio de Impresión	16.04.01	22.07.002.003	\$3.500.000
	Otros Servicios Generales	16.04.01	22.08.999.009	\$3.000.000
	PCV y Peajes Vehic. Municipales.	16.04.01	22.08.007.003	\$250.000
	TOTAL \$			\$6.750.000 IVA incluido
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, nota de prensa, minuta de la actividad.			

2.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de Costo 16.04.01: ítem 22.07.002.003 Servicio de impresión por un monto de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), ítem 22.08.999.009 Otros servicios generales, por un monto de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), ítem 22.08.007.003 PVC y Peajes Vehículos Municipales, por un monto de \$ 250.00 (doscientos cincuenta mil pesos) y cuyos detalles enunciados en el programa, se considera parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/PHB/phb.

Distribución:

- Dirección de Turismo
- Administración Municipal
- Abastecimiento
- Administración Galería Municipal de Arte
- Dirección de Control
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica